



DECRETO

Expediente nº: 1866/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 04/10/2024 emitido por Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, Concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada para la ejecución de la VII Campaña de Estudios de Investigación Arqueológica en el municipio de Consuegra, centrada en la Presa Romana y el trazado del acueducto. Los trabajos incluirán la elaboración de un proyecto arqueológico, la ejecución de trabajos de campo, prospecciones superficiales, el tratamiento de materiales arqueológicos recuperados, la realización de estudios especializados como análisis paleoambientales y la preparación de informes técnicos. Todo ello con el fin de profundizar en el conocimiento histórico-arqueológico de estos elementos de alto valor patrimonial, asegurando la correcta documentación y conservación del patrimonio arqueológico del municipio.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 07/10/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240009481	RC	336.64000. Intervenciones arqueológicas	5.082,00 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 10//10/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	de	Suministros
Subtipo de contrato:	del	Servicios de investigación y desarrollo
Objeto del	del	Servicios arqueológicos en la Presa Romana como en el trazado del acueducto de

AVELINO FRANCO MARTÍNEZ (1 de 2)
Secretario de Turismo
Fecha: 14/10/2024
Firma: 5529445bc57a5319b780e38e5a8c8a14
HASH: 5529445bc57a5319b780e38e5a8c8a14

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA (2 de 2)
Alcaldesa de Consuegra
Fecha: 14/10/2024
Firma: cfe551e899ce386e7cc044d9025f3b6f7
HASH: cfe551e899ce386e7cc044d9025f3b6f7

DECRETO
Número: 2024-1489 Fecha: 14/10/2024

Cód. Validación: 5D9ZKPEJ7J27YGOAKDDJFR9KT
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





contrato:	Consuegra (prospecciones y apertura de sondeos arqueológicos).
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	4.200,00 €
IVA:	882,00 €
Precio:	5.082,00 €
Duración:	1 año
Código:	71351914 - Servicios arqueológicos. 45112450 - Obras de excavación en yacimientos arqueológicos

Quinto. Se han presentado presupuesto por:

* Ángela Crespo Fraguas : 4.200,00 € (IVA no incluido)

La oferta seleccionada ha sido la presentada por Ángela Crespo Fraguas, con un importe de 4.200 € más IVA. Se ha considerado como la oferta económicamente más ventajosa en términos de calidad-precio, al reunir las condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de los trabajos arqueológicos, basándose en su profundo conocimiento del entorno de la Presa Romana y el trazado del acueducto. La propuesta incluye tanto la ejecución de los trabajos de campo como el análisis especializado, siendo la más competitiva en cuanto a la relación entre coste y calidad del servicio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada para la realización de la VII Campaña de Estudios de Investigación Arqueológica en el municipio de Consuegra, centrada en la Presa Romana y el trazado del acueducto de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Ángela Crespo Fraguas, con DNI ***0542** la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 4.200,00 euros, más 882,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 5.082,00 euros.





TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

